

(por dho Almadénage) denis a la Almondiga; y el otro
a su cargo las llaves de ella; y se quedare a comer
y dormir las vietas de Vexano a puerta cerrada
en dho Almadén, y donde infieren dos Cav.^{tos}
Diputados unas sospechas y remos que pueden
desmestrar para con el Publico la estimacion
y confianza de dha Cava Almondiga; pero a
estos delicados y celosos reparos puede V.S. infor-
mar a el Ex.^{mo} Sr. Dn. Manuel de Roda, que
la Junta de Puertos de V.S. los tiene ya vencidos,
y dirigida qualquiera mala voz, con las con-
dicionas que ha establecido para el arriendo de
dho Almadénage y Medidos que se esta conuendo
en subasta; en las que dho Puerto y todo su mo-
nido; granos que produzcan; utensilios para su ser-
vicio; y Arrendador de el, hade ser y estar ente-
ra y totalm.^{te} separado de dho Almadén, o Almondiga.

En el noveno Capitulo sobre la tolerancia de
el Cav.^{to} Puerton se que no se haya reintegrado a el
Puerto de el valor de las Sirenas falsas de nada
puedo informar a V.S. porque todo este Expediente
diente ha sido porvenir a mi diputacion pasada
y anterior a la que heora sigo, por lo que no
tengo en ello instruccion alguna.

A el decimo Capitulo se no haben ratificado
las fianzas en tantos años dho Almadén de el Puerto,
nada puedo decir; porque ni alcanca la obliga-
cion que tengo a ratificarlos, existiendo las